

# OFERTA PARA CONEXIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE SUMINISTRO EN FINCA HABITADA, SOBRE RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DE LA DISTRIBUIDORA CON INSTALACIÓN CENTRALIZADA

**REDEXIS GAS, S.A,** sociedad con domicilio social en la calle Mahonia, nº 2, 28043 Madrid, con C.I.F número A-82625021. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 36.626, Folio 66, Hoja número M-657076, tiene entre sus funciones desarrollar redes de distribución de gas para ponerlas al alcance de la mayor parte de población dentro del ámbito geográfico donde ha sido autorizada facilitando la conexión a dichas redes de distribución de todo aquel que lo desee, siempre que las condiciones técnicas y económicas así lo permitan.

**REDEXIS GAS MURCIA, S.A.,** con domicilio social en Avda. Ciclista Mariano Rojas 74, 30009 Murcia y provista CIF número A30595417. Inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, en la Hija MU-28025, tiene entre sus funciones desarrollar redes de distribución de gas para ponerlas al alcance de la mayor parte de la población dentro del ámbito geográfico donde ha sido autorizada facilitando la conexión a dicha redes de distribución de todo aquel que lo desee, siempre que las condiciones técnicas y económicas así lo permitan.

A estos efectos, Redexis Gas, S.A. y Redexis Gas Murcia, S.A. serán denominadas conjuntamente como la "DISTRIBUIDORA".

La oferta abierta de la DISTRIBUIDORA que se recoge en el presente documento (la "Oferta Pública" u "Oferta") va dirigida a cualquier profesional, empresa o grupo de empresas con experiencia acreditada así como provista de personal cualificado y de medios adecuados y suficientes y tiene como objeto el encauzar a través de este colectivo las nuevas demandas de conexión para hacer posible el posterior suministro de gas.

#### 1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto describir la Oferta que la DISTRIBUIDORA dirige a toda aquella persona física o jurídica que, reuniendo los requisitos técnicos y económicos de capacidad, para la captación de puntos de suministro de gas que se definen más adelante, tenga la voluntad de colaborar en posibilitar la conexión de nuevos puntos de suministro de gas a la red de distribución de la DISTIBUIDORA previa adhesión del interesado (en adelante, la "EMPRESA COLABORADORA") a la presente Oferta Pública, percibiendo en contraprestación por las acciones necesarias para la conexión del punto de suministro las cantidades descritas en el punto 8) del presente documento.

A los efectos de esta Oferta se entiende por "conexión de nuevo punto de suministro" la puesta en servicio de gas de dicho nuevo punto de suministro desde el momento en que disponga de la correspondiente acometida y reúna los demás requisitos establecidos por la legislación vigente en cada momento para poder iniciar el suministro.

No se considerará "conexión de nuevo punto de suministro" y, por tanto, no se aplicará esta Oferta a:

- (i) La ampliación de un suministro ya existente, aunque fuera necesario tramitar y construir la pertinente acometida o la sustitución de la canalización existente por una nueva.
- (ii) La puesta en servicio de puntos donde el suministro hubiera permanecido interrumpido por un periodo de tiempo inferior a 3 (TRES) años, aunque fuera necesaria la tramitación y construcción de la acometida.
- (iii) La puesta en servicio de puntos de suministro en fincas de Obra Nueva en donde ya esté construida la instalación receptora individual.

A estos efectos, la EMPRESA COLABORADORA sólo tendrá derecho a percibir las cantidades descritas en la presente Oferta Pública por aquellos puntos de suministro que hayan sido puestos en gas como consecuencia de una acción de captación directa por parte de la misma según los términos y condiciones de dicha Oferta Pública.

#### 2. IDENTIDAD DEL OFERENTE

REDEXIS GAS, S.A. y REDEXIS GAS MURCIA, S.A.

#### 3. DESTINATARIO DE LA OFERTA

Esta Oferta está dirigida exclusivamente a aquellos profesionales, empresas o grupos de empresas que cuenten con recursos materiales adecuados y suficientes así como medios humanos cualificados, que reúnan los requisitos de experiencia, capacidad técnica y económica y que se adhieran a la campaña en los términos establecidos a continuación:

**3.1. Capacidad técnica:** Para poder colaborar en la presente Oferta Pública, la EMPRESA COLABORADORA podrá ser un profesional, empresa o grupo de empresas que reúna los requisitos establecidos en el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos



aprobado por el Real Decreto 919/2006 (o norma que, en su caso, lo sustituya). Dicha EMPRESA COLABORADORA deberá ostentar la calificación de empresa colaboradora autorizada de gas natural, o de calefacción o de mantenedor de calefacción expedida por la Administración competente o por la entidad pública o privada que tenga atribuidas las competencias de calificación.

A tal efecto, la EMPRESA COLABORADORA deberá aportar, al momento de formalizar la adhesión a la presente Oferta Pública una declaración responsable sobre (i) su capacidad técnica.

En el momento de adhesión a la presente Oferta, la EMPRESA COLABORADORA deberá presentar la certificación como empresa colaboradora autorizada mencionada dentro del apartado de capacidad técnica y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 919/2006 y demás normativa que resulte de aplicación.

Igualmente, la EMPRESA COLABORADORA estará obligada a (i) mantener en vigor dicha calificación durante todo el periodo de duración de la Oferta, debiendo comunicar fehacientemente a la DISTRIBUIDORA las modificaciones en la misma que pudieran producirse durante ese periodo y (ii) cumplir con todos aquellos otros requisitos que exija la normativa vigente para el correcto desarrollo de las actividades objeto de la presente Oferta Pública.

Cualquier modificación de las circunstancias anteriormente descritas, deberá ser puesta en conocimiento de la DISTRIBUIDORA de manera inmediata, siendo causa para resolución de su adhesión a la Oferta Pública.

**3.2. Capacidad jurídico-financiera:** Para poder adherirse a la presente Oferta, la EMPRESA COLABORADORA en el momento de la adhesión deberá estar al corriente de pago de la Seguridad Social, de los salarios frente a sus empleados, de todas sus obligaciones fiscales y de las deudas vencidas y exigibles que mantuviera con la DISTRIBUIDORA, debiendo mantener esta circunstancia durante toda la duración de la relación con la DISTRIBUIDORA.

A tal efecto, deberá aportar, al momento de formalizar la adhesión a la presente Oferta Pública: (i) Certificación negativa por descubiertos en la Seguridad Social expedida por el Órgano competente de la Administración; (ii) Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias; y (iii) Declaración responsable de estar al corriente de pago de salarios frente a sus empleados. Dichos documentos deberán ser actualizados en la primera de las siguientes fechas: (i) a la fecha de vencimiento de los certificados o acreditaciones; o (ii) cuando las condiciones de la empresa colaboradora hayan variado de forma sustancial.

Adicionalmente, la EMPRESA COLABORADORA, deberá certificar que cumple con toda la legislación en materia de prevención de blanqueo de capitales, financiación del terrorismo, cohecho y corrupción. A este respecto, la EMPRESA COLABORADORA deberá aportar, al momento de formalizar la adhesión a la presente Oferta Pública, el anexo 7 del presente documento debidamente cumplimentado. Dicho anexo deberá actualizarse tan pronto como se produjesen modificaciones en la situación de la EMPRESA COLABORADORA.

Finalmente, la retribución recibida por las EMPRESAS COLABORADORAS por parte de la DISTRIBUIDORA, por este u otros conceptos, no podrá suponer el 80% o más del total de su facturación. En tal caso, la DISTRIBUIDORA se reserva la facultad de excluir a tal EMPRESA COLABORADORA de la presente Oferta Pública, o de cualquier otra Oferta Pública presente o futura que pueda emitir la DISTRIBUIDORA, en cualquiera de los territorios en los que desarrolle su actividad, en la medida en la que supere dicho porcentaje.

A estos efectos, la eficacia y validez de la adhesión a la Oferta Pública queda condicionada a la aportación inicial y actualización de la documentación anteriormente descrita. En caso que no sea actualizada tal documentación, cuando sea necesaria, la DISTRIBUIDORA procederá a paralizar el pago de la aportación económica de la Oferta Pública que la EMPRESA COLABORADORA tuviese pendiente de recibir, en tanto no se subsane la documentación pendiente.

**3.3. Solvencia profesional:** Para poder adherirse a la Oferta Pública, la EMPRESA COLABORADORA deberá contar con el personal y con la especialización adecuada para desarrollar los trabajos de captación de puntos de suministro objeto de esta Oferta.

Los agentes comerciales deberán contar con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en la plantilla de la EMPRESA COLABORADORA con alta en la seguridad social.
- b) Dedicación a labores de captación de nuevos puntos de suministro y productos complementarios.
- c) Acreditación de haber superado un programa de formación sectorial, sobre conocimiento del producto y mercado con, al menos, el siguiente contenido:
  - Formación Básica sobre gas natural como energía
  - Mercado de gas natural y tipologías usuarios
  - Proceso y habilidades de venta enfocados a la captación de nuevos suministros de gas

Dicha acreditación consistirá en la presentación de una certificación expedida por la administración competente o por la entidad privada o pública que tenga competencia para ello acreditando la superación de la formación.

Sin perjuicio de lo anterior y a los efectos de facilitar la formación a las EMPRESAS COLABORADORAS, la DISTRIBUIDORA pone a disposición de las EMPRESAS COLABORADORAS, así como de cualquier otra persona o entidad interesada un programa de formación sectorial relativa a los productos y servicios reflejados en la Oferta Pública, el cual será certificado por REDEXIS GAS, S.A.

Dicha formación será accesible tanto a través de la web corporativa de la DISTRIBUIDORA: www.redexisgas.es / colaboradores / área privada / Formación gas natural, como mediante el portal de formación www.campusunoformacion.com

Será responsabilidad de la EMPRESA COLABORADORA proporcionar a su personal todos aquellos medios que resulten necesarios para la adecuada prestación del servicio.



**3.4. Adhesión a la Oferta:** Los términos de esta Oferta no vincularán a la DISTRIBUIDORA hasta que (i) la DISTRIBUIDORA no haya recibido el documento de adhesión, que se adjunta a esta Oferta como Anexo 1 y el contrato del Anexo 2, debidamente cumplimentados y firmados por la EMPRESA COLABORADORA, y (ii) se firme el contrato de colaboración por la DISTRIBUDORA, lo que se producirá una vez verificado el cumplimiento por parte de la EMPRESA COLABORADORA de los requisitos requeridos, así como la correcta entrega de la documentación solicitada. La adhesión por parte de la EMPRESA COLABORADORA implica la aceptación de todos y cada uno de los términos de esta Oferta y su vinculación a la misma, durante su periodo de vigencia.

La DISTRIBUIDORA se reserva el derecho de no aceptar la adhesión de una EMPRESA COLABORADORA, aun cuando cumpla con los requisitos anteriormente descritos, si la misma ya hubiese estado adherida en el pasado a alguna Oferta Pública de la DISTRIBUIDORA, en la misma o en distinta zona de distribución, y ésta no hubiera cumplido con las obligaciones exigidas por la respectiva oferta.

De igual manera, la DISTRIBUIDORA se reserva el derecho a revocar la adhesión en la Oferta Pública respecto de una EMPRESA COLABORADORA, cuando en el desarrollo de su colaboración incumpliera las obligaciones que se derivan de esta Oferta Pública, incluidos sus Anexos, sin derecho a recibir indemnización alguna por ello y sin perjuicio de las reclamaciones que, en su caso, resultarán pertinentes a resultas de dicho incumplimiento contractual.

#### 4. PUNTOS DE SUMINISTRO OBJETO DE ESTA OFERTA

La Oferta de la DISTRIBUIDORA se entiende limitada a la conexión de nuevos puntos de suministro tal y como se describen en el punto 1 (Objeto) de esta Oferta. A estos efectos, las instalaciones a las que se suministre deberán reunir los requisitos descritos en el artículo 21 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en lo que les sea de aplicación.

Esta Oferta de conexión se aplicará, con las limitaciones indicadas, a todos los puntos de suministro nuevos que se pongan en servicio.

En todo caso, los términos de esta Oferta se entienden sin perjuicio de la obligación de los usuarios o sus representantes de solicitar la conexión para el suministro de gas natural y el abono de los derechos correspondientes, de acuerdo con la legislación vigente.

La aceptación de esta Oferta y la tramitación de solicitudes de conexión, no eximen al usuario o a su representante de cumplir con las obligaciones que la legislación vigente establece para el alta.

Adicionalmente, los puntos de suministro que se pongan en gas deberán tener un consumo real durante los siguientes 14 meses tras su puesta en gas. A estos efectos, se entiende como "consumo real", aquel que se obtiene a través de una lectura real de cada punto de suministro por el personal responsable de acceder al contador del mismo. En caso de no producirse dicho consumo real, adicionalmente a la regularización descrita en el Anexo IV de la presente Oferta Pública, la EMPRESA INSTALADORA, quedará excluida de la presente Oferta Pública, o de cualquier otra Oferta Pública presente o futura que pueda emitir la DISTRIBUIDORA, en cualquiera de los territorios en los que desarrolle su actividad.

Sin perjuicio de lo anterior, el punto de suministro no podrá ser titularidad de la Empresa Colaboradora, ni de ninguna persona estrechamente vinculada a la misma. A estos efectos, se entiende por "persona estrechamente vinculada" a los familiares ascendientes y descendientes de los empleados de la Empresa Colaboradora, sus parejas o cónyuges, los hermanos, así como sus parejas o cónyuges; el cónyuge del empleado o la persona a quien se halle ligado de forma estable por análoga relación de afectividad. A este respecto, la EMPRESA COLABORADORA deberá aportar, al momento de formalizar la adhesión a la presente Oferta Pública, el anexo 8 del presente documento debidamente cumplimentado. Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa Colaboradora o las personas estrechamente vinculadas a la misma que sean titulares de un local o vivienda, mediante título válido de propiedad, posesión u ocupación al efecto, podrán, en tal caso, ser el titular de dicho punto de suministro.

#### 5. ÁMBITO GEOGRÁFICO

La presente oferta se limita a la zona de distribución en la que la DISTRIBUIDORA dispone de las correspondientes autorizaciones para el desarrollo de la actividad de distribución.

#### 6. VIGENCIA

La presente Oferta se aplicará hasta el 31 de diciembre de 2025

Sus condiciones serán de aplicación a cada EMPRESA COLABORADORA desde la fecha de su adhesión. Sus condiciones económicas se aplicarán a los puntos de suministro presentados y debidamente acreditados a la DISTRIBUIDORA durante el periodo de aplicación de la Oferta, esto es hasta 31 de diciembre de 2025. Adicionalmente, dichos puntos de suministro deberán haber sido puestos en gas necesariamente antes del 30 de junio de 2026.

En cualquier momento la EMPRESA COLABORADORA adherida podrá renunciar a la cooperación sin que ésta tenga derecho a reclamar a la DISTRIBUIDORA indemnización alguna, teniendo tan sólo derecho al cobro de los importes que hasta ese momento haya facturado y que hubieran sido confirmados por parte de la DISTRIBUIDORA y estén pendientes de liquidación y siempre y cuando no existan cantidades pendientes de compensar o sujetas a retención por parte de la DISTRIBUIDORA.



En todo caso, la EMPRESA COLABORADORA responderá plenamente de las obras y actuaciones que hubiera llevado a cabo durante el periodo en el cual desarrollará actuaciones comprendidas en la presente Oferta, comprometiéndose igualmente a la plena y adecuada finalización de los trabajos en curso antes de su desvinculación, siendo responsable, en caso contrario, de los daños y perjuicios generados para la DISTRIBUIDORA entre otros por la necesidad de su finalización o corrección.

Así mismo, la DISTRIBUIDORA se reserva el derecho de revisión y de modificación de las condiciones de la presente Oferta Pública debiéndolo comunicar fehacientemente a las EMPRESAS COLABORADORAS.

#### 7. OPERATIVA PARA LA CONEXIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE SUMINISTRO

La conexión de cada punto nuevo de suministro deberá ejecutarse siguiendo la operativa descrita en el Anexo 3 de esta Oferta. El derecho a la percepción de la contraprestación económica prevista en el apartado siguiente estará condicionada al pleno cumplimiento de dicho procedimiento de actuación.

#### 8. APORTACIÓN ECONÓMICA

La efectiva conexión de un nuevo punto de suministro, tal como se define en el punto 1 (Objeto) de esta Oferta, dará derecho a la percepción de una aportación económica. A estos efectos, dicha aportación económica se configura como una contribución, en sus distintos conceptos, a la construcción de las instalaciones necesarias para la conexión de los mencionados puntos de suministro.

Estas aportaciones son las que se describen en el Anexo 4 de esta Oferta y que se encuentren vigentes en cada momento, de acuerdo con lo previsto en los párrafos siguientes.

La liquidación de la aportación económica que debe percibir la EMPRESA COLABORADORA se hará efectiva, previa conformación por parte de la DISTRIBUIDORA (i) de los servicios facturados por la EMPRESA COLABORADORA, y (ii) de toda la documentación requerida esté correctamente entregada y no presente incidencias. Su pago se realizará por medio de transferencia bancaria en el número de cuenta que indique la EMPRESA COLABORADORA, el día 25 del segundo mes siguiente a la fecha de recepción de la factura.

La EMPRESA COLABORADORA firmará los Anexos 1, 2, 7 y 8 como acreditativos de la adhesión a la presente Oferta, resultando dicha suscripción indispensable para poder proceder al pago.

La adhesión por parte de la EMPRESA COLABORADORA implica, además, la autorización expresa de ésta a favor de la DISTRIBUIDORA para que la DISTRIBUIDORA pueda retener y, en su caso, compensar, a su elección, las certificaciones o cantidades pendientes de cobro de las que resulte acreedora la DISTRIBUIDORA.

#### 9. OFERTAS ESPECÍFICAS

La DISTRIBUIDORA incluye en la presente Oferta Pública unas ofertas específicas (Anexo 5) para el año 2025, destinadas a determinados segmentos de usuarios, esto es, tales ofertas específicas deben ser destinadas por las EMPRESAS COLABORADORAS a los usuarios finales.

La EMPRESA COLABORADORA podrá adherirse a las ofertas especiales que desee siempre que disponga en todo momento de capacidad técnica, material y personal para desarrollar de manera adecuada los trabajos derivados de las mismas.

La DISTRIBUIDORA, durante el año 2025, podrá publicar, libremente y sin derecho de la EMPRESA COLABORADORA a obtener indemnización de ningún tipo, ofertas especiales adicionales a las incluidas en el Anexo 5 así como modificar o retirar las mismas en el momento que considere oportuno.

El pago del importe correspondiente a las Ofertas Específicas (ayuda directa a la instalación de usuario) se hará efectivo a la EMPRESA COLABORADORA, previa remisión mensual de la factura acreditando los servicios facturados, descontando, en su caso las penalizaciones por incumplimiento de los niveles de servicio que le fuesen de aplicación que en ningún caso podrá ser repercutida al usuario final. Dicha factura habrá de ser confirmada por la DISTRIBUIDORA. Su pago se realizará por medio de transferencia bancaria en el número de cuenta que indique la EMPRESA COLABORADORA el día 25 del segundo mes siguiente a la fecha de recepción de la factura.

#### 10. CALIDAD

Con el objeto de mejorar los plazos de alta en el suministro se aplicarán las siguientes reglas a los plazos de puesta en servicio de las instalaciones:

#### a) Plazos de puesta en servicio de las instalaciones:

"Mercado Saturación Horizontal (SH) y Extensión de Red (ER)": La puesta en servicio de la instalación se deberá llevar a cabo dentro de los 180 días naturales siguientes a contar desde la construcción de la acometida.
 Si el plazo fuera superior, la DISTRIBUIDORA regularizará la contraprestación establecida por la correspondiente puesta en servicio según el Anexo 4, en la siguiente liquidación.



#### b) Plazos de entrega de documentación:

• "Mercado Saturación Horizontal (SH) y Extensión de Red (ER)": El periodo desde la firma por el usuario de la "Solicitud Conexión de Punto de Suministro (SCPS)" hasta la entrega del certificado de la instalación no deberá ser superior a 50 días naturales. Si el plazo fuera superior, la DISTRIBUIDORA podrá retener la retribución vinculada al alta efectiva de la solicitud de suministro.

#### c) Calidad de las Instalaciones:

A fin de conseguir alcanzar los parámetros de calidad mínimos exigibles, se establece una sistemática que asegure la ejecución correcta de las instalaciones.

La EMPRESA COLABORADORA dispondrá de sus propios procedimientos internos de control y prevención de defectos que garanticen la ausencia de los mismos en sus instalaciones en el momento de realizar la puesta en servicio de éstas.

Si en el momento de la puesta en servicio se detectasen defectos en la instalación construida por la EMPRESA COLABORADORA que hiciesen que la visita de inspección de alta resultase fallida, la DISTRIBUIDORA reducirá la contraprestación establecida por la correspondiente puesta en servicio según el **Anexo 4**, en la siguiente liquidación.

#### c) Reclamaciones

La EMPRESA COLABORADORA se compromete a actuar con rapidez y diligencia en la resolución de las reclamaciones que pudieran plantearse por parte de los usuarios.

En el caso de existir reclamaciones de un usuario imputables a la EMPRESA COLABORADORA, ésta queda obligada a responder frente a las mismas, exonerando de toda responsabilidad a la DISTRIBUIDORA.

Si la EMPRESA COLABORADORA no respondiera a las reclamaciones de usuarios en el periodo de 30 días a contar desde su recepción, atendiendo a las características de la causa de la reclamación, la DISTRIBUIDORA quedará facultada para aplicarle una reducción del 100 % de la aportación de esa instalación.

Para el supuesto de que la DISTRIBUIDORA responda frente a las reclamaciones presentadas por terceros o sanciones imputables a la EMPRESA COLABORADORA que no hayan sido atendidas por ésta dentro del plazo previsto en el párrafo anterior o con la diligencia debida, la DISTRIBUIDORA podrá retener las sumas pendientes de liquidación hasta el importe de lo que la DISTRIBUIDORA haya tenido que abonar en concepto de indemnización. Adicionalmente, en tanto dicha situación supone un evidente perjuicio a la imagen de la DISTRIBUIDORA, conllevará la penalización por ésta a la EMPRESA COLABORADORA por una cuantía consistente en un 20% adicional sobre el importe de la reclamación de cada tercero o sanción que se vea obligada a satisfacer.

De no resultar suficientes estas cantidades para resarcir plenamente a la DISTRIBUIDORA, ésta se reserva el derecho a reclamar la cantidad restante mediante cualquier método válido en derecho y sin perjuicio de la posibilidad de resolver de manera inmediata la relación con la EMPRESA COLABORADORA.

#### 11. RELACIÓN DE ANEXOS

Las actuaciones a realizar por parte de la EMPRESA COLABORADORA habrán de ajustarse a (i) las especificaciones establecidas y detalladas en la presente Oferta Pública, (ii) las indicaciones que consten en la documentación que se le entregue y (iii) las normas y prescripciones administrativas o de otra índole que estén o entren en vigor hasta la finalización de la vigencia dicha Oferta Pública, sin que la EMPRESA COLABORADORA pueda exigir por ello ningún aumento de las contraprestaciones económicas.

La adhesión a la Oferta Pública se regirá por los documentos que a continuación se indican y que se complementarán.

- El presente documento.
- · Anexo 1: Documento de adhesión.
- · Anexo 2: Contrato de colaboración para el desarrollo de instalaciones gasistas.
- Anexo 3: Sistemática general de actuación.
- Anexo 4: Contraprestación económica por actividad de captación de puntos de conexión.
- Anexo 5: Ofertas específica Calderas Centrales
- · Anexo 6: Definiciones.
- · Anexo 7: Cuestionario en relación con la prevención del Blanqueo de Capitales, financiación del terrorismo, cohecho y corrupción.
- Anexo 8: Declaración responsable de la Empresa Colaboradora sobre titularidad de los puntos de suministro .

Se considera igualmente que la EMPRESA COLABORADORA deberá adecuar su actuar a los requerimientos de la ley, los usos y la buena práctica.



#### ANEXO 1 DOCUMENTO DE ADHESIÓN

| La EMPRESA  |  | con CIF              |                  |                   |                     |                             |
|---|--|----------------------|------------------|-------------------|---------------------|-----------------------------|
| y domicilio social en la calle  | 2  |                      | núm.             | de                |                     |                             |
| provincia de  |  | y representada p     | or D.            |                   |                     |                             |
| en su calidad de  |  | con NII              | F                |                   | e-mail              |                             |
| y teléfono de contacto  |  |                      |                  |                   |                     |                             |
| Se adhiere a la Oferta Públi<br>habitada, sobre la red de di<br>a disposición de los interes<br>empresas colaboradoras de | stribución de las em<br>ados en la página we | presas del grupo     | REDEXIS GAS, S.  | A., (la DISTRIBU  | IIDORA), vigente p  | oara la Campaña 2025,       |
| La EMPRESA COLABORADO<br>(incluidos sus anexos) y se o<br>diligencia debida, ajustánd                                     | compromete a desar                           | rollar las actividad | des de conexión  | a la red de dist  |                     |                             |
| La EMPRESA COLABORADO<br>económicas que pueda ma<br>reclamación o perjuicio que   | intener con el usuari                        | o cuyas instalacio   |                  |                   |                     |                             |
| La EMPRESA COLABORADO<br>Competente con el número   |  | oidamente inscrita   | a como tal en el | Registro Integr   | rado Industrial del | Órgano Territorial          |
| La EMPRESA COLABORADO<br>y los utilice para los fines re  |  |                      | e la DISTRIBUIDO | ORA incorpore     | sus datos de carác  | ter personal a sus ficheros |
| Esta adhesión no vinculará<br>de la EMPRESA COLABORAI<br>se hubiera procedido a la si                                     | DORA de los requisit                         | os exigidos a la m   | isma en la prese | ente oferta y, ur |                     |                             |
|   |  |                      |                  |                   |                     |                             |
|   |  |                      |                  |                   |                     |                             |
|   |  |                      |                  |                   |                     |                             |
| En  | a  | de                   |                  | de                |                     |                             |
|   |  |                      |                  |                   |                     |                             |
|   |  |                      |                  |                   |                     |                             |
|   |  |                      |                  |                   |                     |                             |
|   |  |                      |                  |                   |                     |                             |

LA EMPRESA COLABORADORA



### ANEXO 2 CONTRATO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE INSTALACIONES GASISTAS

En a de de 2025

#### **REUNIDOS**

**REDEXIS GAS, S.A,** sociedad con domicilio social en la calle Mahonia, nº 2, 28043 Madrid, con C.I.F número A-82625021. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 36.626, Folio 66, Hoja número M-657076, en adelante "la Distribuidora".

**REDEXIS GAS MURCIA, S.A.,** con domicilio social en Avda. Ciclista Mariano Rojas 74, 30009 Murcia y provista CIF número A30595417. Inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, en la Hija MU-28025, en adelante "la Distribuidora".

Actúa en su nombre y representación, en calidad de

según escritura pública de otorgada ante el notario

De en fecha nº de protocolo

debidamente inscrita en el Registro Mercantil de al tomo

Folio Hoja Inscripción

De otra, la Sociedad con domicilio en

con CIF inscrita en el Registro Mercantil de al tomo

Folio Hoja Inscripción (en adelante "LA EMPRESA COLABORADORA").

Actúa en su nombre y representación, en calidad de

según escritura pública de otorgada ante el notario

De en fecha nº de protocolo

debidamente inscrita en el Registro Mercantil de al tomo
Folio Hoja Inscripción

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal para otorgar el presente acuerdo,

#### **EXPONEN**

- I. Que la DISTRIBUIDORA ha realizado una Oferta Pública para la conexión de nuevos puntos de suministro en finca habitada sobre su red de distribución de gas con instalación centralizada y cuya vigencia alcanza hasta el 31 de diciembre de 2025.
- II. Que la EMPRESA COLABORADORA, estando interesado en la mencionada Oferta, se ha adherido a la misma en fecha según el modelo del Anexo 1 de la Oferta Pública.
- III. Que la DISTRIBUIDORA, en tanto que la EMPRESA COLABORADORA llevará a cabo la ejecución de instalaciones de gas que comportan la utilización en última instancia de las redes de aquella, tiene interés en que tales operaciones se lleven a término en adecuadas condiciones, motivo por el cual está dispuesta a establecer una colaboración comercial con la EMPRESA COLABORADORA en los términos previstos en la Oferta Pública.
- **IV.** Que ambas partes han convenido formalizar el presente acuerdo por el que se establecen los términos en los que se desarrollará la colaboración comercial descrita en el apartado III anterior, con sujeción a las siguientes.

#### **CLAÚSULAS**

#### **PRIMERA - OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto definir los términos y las condiciones por los que se regirá la colaboración en la conexión de nuevos puntos de suministro de gas descrita en el expositivo III anterior, entendiendo ésta como un incentivo por parte de la DISTRIBUIDORA y a favor de la EMPRESA COLABORADORA de las labores de desarrollo e implantación de instalaciones gasistas.

A estos efectos, la EMPRESA COLABORADORA deberá designar un coordinador de actividades que será el encargado de gestionar con la DISTRIBUIDORA la ejecución del presente Contrato, a los efectos de interlocución entre las partes para que toda la información sobre dicho contrato se canalice a través del mismo.



#### SEGUNDA - APORTACIÓN Y FORMA DE ABONO

El precio establecido como contraprestación de la DISTRIBUIDORA a la EMPRESA COLABORADORA dentro de las labores de colaboración señaladas en el Expositivo se determinará de conformidad con los correspondientes Anexos y en función de la oferta u ofertas específicas a las que la EMPRESA COLABORADORA se adhiera.

Tal aportación se hará efectiva a la EMPRESA COLABORADORA una vez ésta acredite adecuadamente (i) la realización de las actuaciones convenidas; y (ii) la aportación de la documentación requerida. A estos efectos, la DISTRIBUIDORA emitirá las certificaciones a este respecto.

- Las Solicitudes de conexión de punto suministro (SCPS) cuya fecha de firma por el usuario sea igual o anterior al último día de ese periodo facturable, o en su caso el último día de vigencia de la oferta pública, debiendo éstas estar incorporadas en el sistema informático-Programa de Gestión Comercial CRM puesto a su disposición por la DISTRIBUIDORA. En el caso que la EMPRESA COLABORADORA tenga la categoría de "asociada", la información a proporcionar no tendrá que estar incorporada en el Programa de Gestión Comercial CRM facilitado por la DISTRIBUIDORA, pudiendo entregarse en formato papel.
- Las cantidades correspondientes a las Ofertas Específicas de aquellas instalaciones individuales que hayan sido dadas de alta hasta el último día del periodo certificado.

Esta certificación deberá presentarse antes del día 5 del mes siguiente al del periodo certificado.

La liquidación de la aportación económica que debe percibir la EMPRESA COLABORADORA se hará efectiva, previa conformidad por parte de la DISTRIBUIDORA de los servicios facturados por la EMPRESA COLABORADORA, y su pago se realizará por medio de transferencia bancaria en el número de cuenta que indique ésta, el día 25 del segundo mes siguiente a la fecha de recepción de la factura.

Sin perjuicio de lo anterior, las Partes podrán acordar la utilización de medios de autofactura, cuando las condiciones para ello lo permitan.

#### TERCERA - LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones ejecutadas por la EMPRESA COLABORADORA deberán hallarse totalmente legalizadas, corriendo a cargo de la EMPRESA COLABORADORA cualquier autorización, permiso, pago o documento que se precise para el correcto funcionamiento de las mismas.

#### **CUARTA - RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD**

La EMPRESA COLABORADORA reconoce expresamente que la DISTRIBUIDORA no intervendrá en ningún momento en la ejecución de ninguna de las instalaciones, por lo que la aportación económica que se establezca como colaboración no comporta para la DISTRIBUIDORA la asunción de ningún tipo de responsabilidad en la ejecución de las instalaciones.

Cualquier obligación o reclamación de tipo técnico, civil, administrativa, laboral o de cualquier otra naturaleza, que pudiera derivarse de la ejecución de dichas instalaciones será responsabilidad exclusiva de la EMPRESA COLABORADORA con total y absoluta indemnidad para la DISTRIBUIDORA, quien en caso de tener que hacer frente a algún desembolso económico por estos motivos estará plenamente facultada para su reclamación a la EMPRESA COLABORADORA, quien reconoce y acepta expresamente tales condiciones.

Adicionalmente, en tanto dicha situación supone un evidente perjuicio a la imagen de la DISTRIBUIDORA, conllevará la penalización por ésta a la EMPRESA COLABORADORA por una cuantía consistente en un 20% adicional sobre el importe que se vea obligada a satisfacer, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que por daños y perjuicios le pudiesen corresponder.

#### **QUINTA - DURACIÓN**

El presente contrato tendrá vigencia durante todo el período de duración de la Oferta Pública referenciada en el expositivo I, a salvo de los eventuales supuestos de resolución contractual al amparo de lo dispuesto en la Oferta Pública.

#### **SEXTA - CESIÓN**

La EMPRESA COLABORADORA no podrá ceder ninguno de los derechos ni obligaciones que derivan del presente CONTRATO sin el previo y expreso consentimiento escrito de la DISTRIBUIDORA. A estos efectos, el cedente tendrá que comunicar fehacientemente a la DISTRIBUIDORA su intención de proceder a la cesión, y el cedente y cesionario tendrán que acreditar a la DISTRIBUIDORA que se encuentran al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

La cesión sólo tendrá lugar mediante el otorgamiento de una escritura pública de cesión del Contrato otorgada por las Partes (incluido el cesionario), donde se exprese con claridad la asunción de derechos y obligaciones por parte del cesionario y en dónde expresamente se especifiquen los trabajos plenamente realizados por el cedente y aquellos otros que haya de llevar a cabo el cesionario con el fin de delimitar con precisión la responsabilidad que, en su caso, pueda corresponder a cada uno de ellos.



#### **SÉPTIMA - PROTECCIÓN DE DATOS**

Las Partes asumen las obligaciones que les corresponden de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Los datos de los firmantes y las personas de contacto serán tratados por ambas partes en base al interés legítimo de cada entidad, con la exclusiva finalidad de gestionar adecuadamente el contrato y mantener el contacto comercial entre las partes. Los afectados pueden ejercer sus derechos dirigiéndose al Responsable del Tratamiento en las direcciones de contacto que figuran en este contrato.

#### **OCTAVA - RESOLUCIÓN**

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, así como de cualquiera de las condiciones u obligaciones establecidas por la Oferta Pública dará derecho a la DISTRIBUIDORA a resolver el Contrato y en consecuencia la adhesión a la Oferta Pública de la EMPRESA COLABORADORA, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.

A título ejemplificativo, será motivo de resolución del presente contrato y de expulsión de la Oferta Pública, la ausencia de consumo real de los puntos de suministro que hubieran sido puestos en gas en los siguientes 14 meses a su alta conforme a lo establecido en la Oferta Pública de 2025.

Adicionalmente, la modificación sustancial de las condiciones económicas o financieras de la DISTRIBUIDORA tales como una bajada en el rating, la limitación de las condiciones de inversión para cumplir con los requisitos exigidos por las agencias de calificación crediticia, una modificación regulatoria relevante, la disminución de los ingresos derivados de su actividad etc., permitirán a la DISTRIBUIDORA suspender unilateralmente la vigencia de la totalidad o parte de la Oferta Pública y resolver total o parcialmente el presente Contrato de colaboración, sin perjuicio de derecho al cobro de las cantidades correspondientes a los contratos efectivamente puestos en gas hasta la fecha.

#### **NOVENA - NOTIFICACIONES**

Cualquier notificación o comunicado que tenga que dirigir una parte a la otra se realizará por escrito, mediante entrega en mano con acuse de recibo, o se enviará mediante correo postal o electrónico o fax a la dirección señalada en el encabezamiento y siempre que quede constancia del envío y recibo del documento.

#### **DÉCIMA- UTILIZACIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS O DENOMINACIÓN**

De no mediar el consentimiento expreso y especial para cada caso, las Partes se abstendrán de usar con fines promocionales, o mencionar o reproducir en cualesquiera presentaciones públicas o privadas, folletos, cartas, anuncios en medios de difusión pública o materiales promocionales de cualquier índole, la denominación social o cualesquiera otros signos distintivos, tales como marcas, logotipos, nombres comerciales u otros de naturaleza análoga, de la otra parte.

Y en prueba de conformidad se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la ciudad y fecha al inicio indicados.

Por la EMPRESA COLABORADORA

Por la DISTRIBUIDORA



#### ANEXO 3 SISTEMÁTICA GENERAL DE ACTUACIÓN

#### **OPERATIVA DE TRABAJO**

La operativa de trabajo será la siguiente:

- a) La EMPRESA COLABORADORA realizará acciones de captación de nuevos puntos de suministro en las fincas objeto de esta campaña, indicando a los posibles usuarios finales tanto la disponibilidad de gas en la finca como su propia oferta para la ejecución de la instalación receptora de gas y otras instalaciones para uso del mismo.
- b) Si el usuario estuviese interesado en la realización de la instalación de gas, la EMPRESA COLABORADORA procederá a formalizar el correspondiente contrato de construcción de las Instalaciones con el usuario. Este contrato será el propio de la EMPRESA COLABORADORA y no contendrá referencia alguna a la DISTRIBUIDORA.
- c) Tras la firma del contrato, la EMPRESA COLABORADORA construirán las instalaciones. Una vez construidas las instalaciones se procederá a la puesta en servicio de las mismas. Finalizadas las instalaciones interiores, la EMPRESA COLABORADORA entregará copia del certificado de instalación pertinente a la DISTRIBUIDORA, así como, en su caso, cualquier documentación adicional necesaria.
- d) En el caso del Mercado de Saturación Horizontal y de Extensión de Red, el plazo que debe transcurrir desde la puesta en gas de la acometida de la finca hasta la puesta en gas de la instalación no deberá ser superior a 180 días naturales. Si el plazo fuera superior, se aplicarán por parte de la DISTRIBUIDORA las penalizaciones previstas en la cláusula 10 de la Oferta Pública y su Anexo 4.
- e) Una vez puesto en servicio el nuevo punto de conexión, la DISTRIBUIDORA procederá a la autorización de los pagos y regularizaciones correspondientes a la EMPRESA COLABORADORA.

Por otra parte, en función de las casuísticas y tipologías del punto de conexión, se considerarán las siguientes Condiciones específicas en base a tipología del Punto de Conexión:

#### • MERCADO de Saturación Horizontal y Extension Red:

La EMPRESA COLABORADORA procederá de igual manera que lo descrito en el apartado anterior. La EMPRESA COLABORADORA respetará la legalidad vigente con respecto a lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal sobre los acuerdos que deben adoptar las Comunidades de Propietarios. La EMPRESA COLABORADORA deberá informar a las Comunidades de Propietarios de la posible transmisión a favor de la DISTRIBUIDORA de la IRC. A estos efectos, la DISTRIBUIDORA se hará cargo de su mantenimiento e inspecciones reglamentarias y estará facultada para cobrar un canon en concepto de uso de la misma de conformidad con lo establecido en el RD. 942/2005 de 29 de junio o norma que, en su caso, lo sustituya.

En los casos en que para atender el suministro sea necesaria la construcción de red, la EMPRESA COLABORADORA, además de lo establecido para el Mercado SH y de forma previa a la construcción de cualquier infraestructura de red objeto de la presente oferta (como acometidas, red distribución, etc..) la empresa colaboradora deberá consultar a la DISTRIBUIDORA sobre la situación de la finca respecto a la red de distribución existente a los efectos de valorar la viabilidad de la conexión.

La DISTRIBUIDORA facilitará esta información con el fin de permitir determinar el número de consumidores necesarios para hacer viable económicamente la construcción de la extensión de red y si es posible su inclusión dentro de esta Oferta Pública, tanto a efectos de prima comercial como de Oferta segmentada. La EMPRESA COLABORADORA tendrá que comunicar dicho extremo al usuario.

En todo caso y conforme lo dispuesto legalmente, las extensiones de red solicitadas por el usuario final deberán ser atendidas siempre que exista el compromiso de abono del coste de las mismas por parte de aquel.

#### **METODOLOGÍA DE TRABAJO**

La EMPRESA COLABORADORA tendrá que registrar todas las acciones de captación de puntos de suministro realizadas con los usuarios a través del sistema informático de gestión comercial (CRM) puesto a disposición de la EMPRESA COLABORADORA por la DISTRIBUIDORA a la EMPRESA COLABORADORA.

La EMPRESA COLABORADORA deberá recabar y facilitar de cada una de las fincas que comercialice los datos de suministro con indicación de los servicios (Calefacción, Agua Caliente Sanitaria y Cocina) así como la energía utilizada en los mismos, y el avance de las gestiones realizadas.

La EMPRESA COLABORADORA tiene la obligación de actualizar permanentemente la información obtenida en el proceso de captación en el sistema informático puesto a su disposición por la DISTRIBUIDORA.



# ANEXO 4 APORTACIÓN ECONÓMICA POR ACTIVIDAD DE CAPTACIÓN DE PUNTOS DE CONEXIÓN

#### 1. DETERMINACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA

La Estructura de la contraprestación económica será una retribución base a abonar a la EMPRESA COMERCIALIZADORA por la contratación y puesta en servicio de nuevos puntos de suministro en función del número de viviendas de la finca conectadas a la instalación central, la cual, a su vez, se habría conectado a gas natural mediante la red de distribución de la DISTRIBUIDORA por acción de la EMPRESA DISTRIBUIDORA, por un importe unitario.

Retribución Base

Viviendas conectadas a la instalación central



Importe unitario por vivienda

Donde el importe unitario sera de 100€ por vivienda, vinculado a que la Empresa Colaboradora sea la que ha realizado la primera propuesta comercial a la CCPP en el año 2025.

A estos efectos, será condición para el cobro de la misma, que la EMPRESA INSTALADORA informe a la DISTRIBUIDORA del momento de la celebración de las Juntas de la Comunidad de Propietarios donde se vaya a conocer de las cuestiones objeto de la presente Oferta Pública a los efectos de que la DISTRIBUIDORA si lo considera necesario pueda acudir a la misma para informar de las ventajas del gas natural.

#### 2. CONDICIONES DE PAGO

El pago de las cantidades GENERADAS, se determinará a la finalización de la vigencia de la Oferta Pública, previa remisión de copia de las ofertas presentadas a las comunidades de propietarios debidamente acreditada su presentación.

Dicha factura habrá de ser confirmada por la DISTRIBUIDORA. Su pago se realizará por medio de transferencia bancaria en el número de cuenta que indique la EMPRESA COLABORADORA el día 25 del segundo mes siguiente a la fecha de recepción de la factura.



## ANEXO 5 OFERTAS ESPECÍFICA CALDERAS CENTRALES

| EI INSTALADOR   |  |   | , con CIF                          |  |  |  |
|---|--|---|------------------------------------|--|--|--|
| y domicilio social en la calle  |  | , núm.  | , de ;                             |  |  |  |
| provincia de  | y representada por D.                                  |   |                                    |  |  |  |
| en su calidad de  | con NIF  | ; e-mail  |                                    |  |  |  |
| y teléfono de contacto  |  |   |                                    |  |  |  |
| Se adhiere a los términos de las Ofe  | ertas Especificas ("OES") que se                       | aprueben sobre el mercado de calderas c   | entrales                           |  |  |  |
|   | actividades de conexión a la                           | alidad de las condiciones incorporadas er<br>red de distribución de la DISTRIBUIDOR<br>BUIDORA. |                                    |  |  |  |
|   |  | s a las OES son independientes de las relac<br>dejando indemne a la DISTRIBUIDORA de            |                                    |  |  |  |
| La EMPRESA COLABORADORA pres<br>y los utilice para los fines relacionad   | sta su consentimiento para que<br>dos con esta Oferta. | la DISTRIBUIDORA incorpore sus datos d  | e carácter personal a sus ficheros |  |  |  |
| La EMPRESA COLABORADORA declara conocer que las OES a las que se adhiere son incompatibles con cualesquiera otras colaboraciones, aportaciones, bonificaciones o promociones especiales (excepto en las campañas donde se especifique compatibilidad expresa con cualquier otra de las mencionadas), que pudiera realizar la DISTRIBUIDORA. |  |   |                                    |  |  |  |
|   |  |   |                                    |  |  |  |
| Descripción Oferta Específi   | ica  |   |                                    |  |  |  |
| La DISTRIBUIDORA a través de sus gestores específicos de zona, realizara un estudio de rentabilidad de la instalación, trasladando a la EMPRESA COLABORADORA la oferta específica para la Comunidad de Propietarios en comercialización.  |  |   |                                    |  |  |  |
|   |  |   |                                    |  |  |  |
|   |  |   |                                    |  |  |  |
|   |  |   |                                    |  |  |  |
|   |  |   |                                    |  |  |  |
|   |  |   |                                    |  |  |  |
|   |  |   |                                    |  |  |  |
| En  | a de   | de  |                                    |  |  |  |
|   |  |   |                                    |  |  |  |
|   |  |   |                                    |  |  |  |
|   |  |   |                                    |  |  |  |
|   |  |   |                                    |  |  |  |
|   |  |   |                                    |  |  |  |
|   |  |   |                                    |  |  |  |
|   |  |   |                                    |  |  |  |

LA DISTRIBUIDORA

LA EMPRESA COLABORADORA



### ANEXO 6 DEFINICIONES

- "CCPP": Comunidad de Propietarios.
- "CERTIFICADO DE LA INSTALACIÓN": Es el documento que acredita que las instalaciones interiores han sido realizadas por parte de la Empresa Colaboradora de conformidad con la legislación vigente.
- "EMPRESA COLABORADORA DE GAS/EMPRESA COLABORADORA": Persona física o jurídica que ejerce las actividades de montaje, reparación, mantenimiento y control periódico de instalaciones de gas, cumpliendo los requisitos establecidos en Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y habiendo presentado la correspondiente declaración responsable de inicio de actividad según lo prescrito en dicha Instrucción Técnica Complementaria.
- "INSTALACION RECEPTORA": Conjunto de instalaciones de gas dentro de la finca (con carácter general estaría formada por la IRC y la IRI, si es necesaria).
- •"INSTALACIÓN RECEPTORA COMÚN (IRC)": En viviendas plurifamiliares, conjunto de conducciones de gas y accesorios comprendidos entre la llave del edificio o la llave de acometida de la finca si aquélla no existe, excluida ésta, y las llaves de abonado, incluidas éstas.
- "INSTALACIÓN RECEPTORA INDIVIDUAL (IRI)": Conjunto de conducciones y accesorios comprendidos, según el caso, entre la llave del usuario, cuando existe instalación común, o la llave de acometida o de edificio, cuando se suministra a un solo usuario; ambas excluidas e incluyendo las llaves de conexión de los aparatos.
- "LA DISTRIBUIDORA": Redexis Gas, S.A y Redexis Gas Murcia, S.A.
- "ACCIONES DE EXTENSIÓN DE RED (E.R.)": Son aquellas encaminadas a la captación de puntos de suministro situados en fincas que no disponen de suministro de gas natural, fuera de la canalización de gas ya existente o bien en la que exista necesidad de ejecución de infraestructura de distribución para su conexión a la red de distribución.
- "SATURACIÓN HORIZONTAL (S.H.)": Son aquellas encaminadas a la captación de puntos de suministro situados en fincas que no disponen de suministro, sobre canalización de gas ya existente y en la que la única infraestructura de distribución que es necesario construir para su conexión a la red de distribución es una acometida perpendicular a la red existente de menos de 6 metros.
- "SATURACIÓN VERTICAL (SV)": Son aquellas encaminadas a la captación de puntos de suministro situados en fincas plurifamiliares que ya disponen de INSTALACIÓN RECEPTORA COMÚN en servicio para otros puntos de suministro de la finca.
- "SISTEMAS CENTRALES": Conjunto de equipos ubicados en un emplazamiento que generan de forma centralizada Agua Caliente Sanitaria y/o Calefacción a las viviendas de una Comunidad de Propietarios.
- "SOLICITUD CONEXIÓN DE PUNTO DE SUMINISTRO (SCPS)": Es la solicitud formal que un nuevo usuario hace a LA DISTRIBUIDORA para que conecte las instalaciones del usuario a las redes de distribución.



#### ANEXO 7 INFORMACIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO A SUMINISTRAR

| Nombre del Proveedo   | ſ:   |   |  |                       |
|---|--|---|--|-----------------------|
| 2. Direcc <mark>ión:</mark>   |  |   |  |                       |
| 3. Teléfono:  |  | E-mail:   |  |                       |
|   |  |   | reedor es una entidad cotizada debe<br>ya nombre y apellidos o denominac   |                       |
| Nombre  |  | % de participación  |  |                       |
| Nombre  |  | % de participación  |  |                       |
| Nombre  |  | % de participación  |  |                       |
|   |  |   |  |                       |
| administradores, directiv   | os o empleados se enci   | uentra en una situación de confl  | de cotizadas, accionistas de control<br>licto de interés con el Grupo REDEXI:<br>flicto de interés para el Grupo REDE. | S o es un funcionario |
| Si la respuesta es que sí,  | por favor aporte más in  | formación:  |  |                       |
|   |  |   |  |                       |
|   |  |   |  |                       |
| de control - más del 5%),   | , administradores o dire   |   | guno de sus accionistas (en caso de<br>listas de personas o entidades sanci  |                       |
| Sí<br>Si la magnusata de que aí e                                       | No   |   |  |                       |
| Si la respuesta es que sí,  | por lavor, detalle:  |   |  |                       |
| 7 · A su loal sabor y onto  | ndor al Prayandar sa ha  | encontrado alguna vez en algur  | na do ostas situacionos?   |                       |
| cohecho, la corrupci<br>(ii)conectado con la                            | ión, el blanqueo de capi<br>comisión de cualquier d<br>iier bloqueo, embargo u   | itales o la financiación del terrori<br>delito económico en cualquier m |  |                       |
| Sí  | No   |   |  |                       |
| Si la respuesta es que sí,  | por favor, detalle:  |   |  |                       |
| 8 : A su leal saher v ente  | nder el Proveedor ha es  | stado involucrada en alguna de  | las siguientes conductas?  |                       |
| (i)recepción, transm<br>tipo, incluyendo la c<br>(ii)realización o invo | isión, transporte, retenc<br>orrupción y el cohecho;<br>lucración en la financia | ción, uso, desvío, u ocultación de<br>;                                 | el producto de cualquier actividad ci<br>Juier persona, actividad u organizaci   |                       |
| Si la respuesta es que sí,  |  |   |  |                       |
| or in respuesta es que si,  | por lavoi, acturic.  |   |  |                       |
|   | ción, incluyendo las leye  | es anti-cohecho y anticorrupción  | raz y precisa. Asimismo, certifico que<br>n, las sanciones comerciales, las norn                                       |                       |
| Noml  | hre:   |   | Cargo:   |                       |
| Firma   |  |   | Fecha:   |                       |
| 1 111116  | 1.   |   | i ectia.   |                       |
|   |  |   |  |                       |



#### ANEXO 8 - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA EMPRESA COLABORADORA SOBRE LA TITULARIDAD DE LOS PUNTOS DE SUMINISTRO

con nº de Registro Industrial

con CIF y domicilio social en la calle

núm. de provincia de y representada

por D. en su calidad de

con NIF e-mail y teléfono de contacto

La EMPRESA COLABORADORA

Declara que los puntos de suministro captados al amparo de la presente Oferta Pública no serán titularidad de la Empresa Colaboradora, ni de ninguna persona estrechamente vinculada con la misma .

No obstante lo anterior, la Empresa Colaboradora se compromete a poner en conocimiento de la Distribuidora aquellos casos en que la Empresa Colaboradora o una persona estrechamente vinculada a la misma sea titular de un local o vivienda, mediante título de propiedad, posesión u ocupación al efecto, pudiendo, en tal caso, ser el titular de dicho punto de suministro.

Con la firma del presente documento certifico que la anterior información es veraz y precisa.

Nombre:
Cargo:
Firma:
Fecha: